



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo singular de mínima cuantía del FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO – PRESENTE Nit. 800.183.987-0, contra DIANA MARCELA RUBIANO GUZMAN CC. 36.310.257. Radicación 41001-41-89-004-2021-00654-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los **Artículos 82 y 422** del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

R E S U E L V E

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor del FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO – PRESENTE, Representado Legalmente por el señor Ricardo Andrés Vásquez Monsalve, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra DIANA MARCELA RUBIANO GUZMAN, mayor de edad y de esta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

1. CAPITAL INSOLUTO PAGARE

1.1.- \$6.253.450.00, más los intereses moratorios desde el **6 de noviembre de 2020** a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- \$998.445.00, por concepto de intereses corrientes desde el 12 de septiembre de 2020 hasta el 5 de noviembre de 2020.

1.3.- \$1.016.00, por concepto de seguro de vida.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tienen para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería a la entidad V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S., Representada legalmente por la doctora DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, conforme al poder conferido por la parte ejecutante y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.